



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/482
1º de octubre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 110 a) del programa

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS

Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de
derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de
presentación de informes de conformidad con los instrumentos
internacionales de derechos humanos

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe sobre la séptima reunión de presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos convocada en cumplimiento de la resolución 50/170 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1995.

ANEXO

Informe sobre la séptima reunión de presidentes de órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos

I. INTRODUCCIÓN

1. Desde que se aprobó la resolución 37/44, de 3 de diciembre de 1982, la Asamblea General ha mantenido en constante examen los problemas relativos a la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos. Esos problemas han sido también objeto de cuidadosa atención en los períodos de sesiones de los órganos creados en virtud de tratados, en algunas de las reuniones de los Estados partes y en las reuniones de otros órganos como el Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos.

2. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 38/117 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1983, el Secretario General convocó una primera reunión de presidentes de los órganos encargados de examinar los informes de los Estados partes en agosto de 1984. El informe sobre esa reunión fue presentado a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones (A/39/484, anexo). El Secretario General convocó las reuniones segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta en octubre de 1988, octubre de 1990, octubre de 1992, septiembre de 1994 y septiembre de 1995, respectivamente. Los informes de esas reuniones se presentaron a la Asamblea General en sus períodos de sesiones cuadragésimo cuarto, cuadragésimo quinto, cuadragésimo séptimo, cuadragésimo noveno y quincuagésimo (en los anexos de los documentos A/44/98, A/45/636, A/47/628, A/49/537 y A/50/505 respectivamente). Cabe recordar que, de acuerdo con la resolución 49/178 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994, las reuniones de presidentes de órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos adquirieron carácter anual desde 1995.

3. En su resolución 50/170 de 22 de diciembre de 1995, la Asamblea General acogió con satisfacción la presentación del informe de la sexta reunión de presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, celebrada en Ginebra del 18 al 22 de septiembre de 1995 (A/50/505, anexo) y tomó nota de sus conclusiones y recomendaciones; observó con agrado que los órganos creados en virtud de tratados y el Secretario General, seguían tratando de simplificar, racionalizar y mejorar los procedimientos de presentación de informes, e instó a los órganos creados en virtud de tratados y a las reuniones de presidentes de órganos creados en virtud de tratados a que siguieran examinando la forma de reducir las duplicaciones en la presentación de los informes exigidos de conformidad con los diferentes instrumentos, sin que ello afectara la calidad de estos informes, y de aliviar en general la carga que ello entrañaba para los Estados Miembros. La Comisión de Derechos Humanos acogió complacida el informe de la sexta reunión de presidentes de órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos y tomó nota de sus conclusiones y recomendaciones en su resolución 1996/22 de 19 de abril de 1996.

4. El Secretario General convocó la séptima reunión de presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos con arreglo a lo dispuesto en la resolución 50/170 de la Asamblea General.

/...

II. ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN

5. La reunión se celebró del 16 al 20 de septiembre de 1996 en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Participaron en ella los siguientes representantes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos: el Sr. Francisco José Aguilar Urbina (Presidente del Comité de Derechos Humanos), el Sr. Philip Alston (Presidente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), el Sr. Michael Banton (Presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial), la Sra. Akila Belembaogo (Presidenta del Comité de los Derechos del Niño), la Sra. Ivanka Corti (Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer), y el Sr. Alexis Dipanda-Mouelle (Presidente del Comité contra la Tortura).

6. Asistieron a la reunión representantes de los siguientes órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas: la División para el Adelanto de la Mujer de la Secretaría de las Naciones Unidas, el programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS). También asistió a la reunión un miembro de la Subcomisión de Prevención de Discriminación y Protección de las Minorías. En la reunión estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales regionales: el Consejo de Europa (representado por el Presidente de la Comisión Europea de Derechos Humanos), y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). Asimismo asistieron representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Anti-Racism Information Service (ARIS), Comunidad Internacional Baha'i, Catholic Association for Radio and Television, Conference of European Justice and Peace Commissions, el Servicio Internacional de Derechos Humanos, Comité de acción internacional para la promoción de los derechos de la mujer, Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad, Grupo de las organizaciones no gubernamentales encargado de la Convención sobre los Derechos del Niño y World Organization against Torture.

7. Además de pronunciar el discurso inaugural de la reunión (véase párr. 13 infra), el Sr. José Ayala-Lasso, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, participó en una reunión privada con los presidentes, que agradecieron la oportunidad de mantener un diálogo franco con él. Los presidentes agradecieron también que el Alto Comisionado hubiera llevado a cabo el proyecto de proporcionar espacio y servicios de oficina para los expertos y los relatores especiales.

8. El Sr. Bacre W. N'diaye, Presidente de la tercera reunión de relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de los grupos de trabajo de procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y del Programa de Servicios de Asesoramiento formuló una exposición ante los presidentes de órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos el 19 de septiembre de 1996.

-9. El programa de la reunión fue el siguiente:

1. Apertura de la reunión.
2. Elección de la mesa de la reunión.
3. Aprobación del programa.
4. Cuestiones de organización y otros asuntos.
5. Examen de acontecimientos recientes vinculados con la labor de los órganos creados en virtud de tratados.
6. Mejora del funcionamiento de los órganos creados en virtud de tratados.
7. Cooperación de los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos con otros órganos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y con las organizaciones regionales.
8. Las perspectivas de género en la labor de los órganos creados en virtud de tratados.
9. Mecanismos de prevención de las violaciones de los derechos humanos, en particular la alerta temprana y los procedimientos de urgencia.
10. Asistencia a los Estados para la aplicación de las recomendaciones de los Comités.
11. Aprobación del informe a la Asamblea General.

10. Por falta de tiempo, los presidentes decidieron aplazar el tema 9 hasta la siguiente reunión.

11. Los participantes tuvieron a su disposición los siguientes documentos:

- a) Programa provisional anotado (HRI/MC/1996/1);
- b) Informe del Secretario General sobre la mejora del funcionamiento de los órganos creados en virtud de tratados (HRI/MC/1996/2);
- c) Informe del Secretario General sobre el estado de los instrumentos internacionales de derechos humanos y la situación general de los informes que hubieran debido presentarse (HRI/MC/1996/3);
- d) Informes de las reuniones quinta y sexta de presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (A/49/537, anexo y A/50/505, anexo);
- e) Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (A/CONF.177/L.20);

/...

f) Informe provisional sobre el estudio actualizado preparado por un experto independiente con miras al aumento a largo plazo de la eficacia del régimen de las Naciones Unidas en materia de tratados de derechos humanos (A/CONF.157/PC/62/Add.11/Rev.1);

g) Declaración de Viena formulada por los órganos creados en virtud de tratados internacionales sobre derechos humanos (A/CONF.157/TBB/4 y Add.1);

h) Declaración y programa de acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993 (A/CONF.157/24 (Parte I), cap.III);

i) Recopilación de las observaciones y recomendaciones generales aprobadas por los órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados (HRI/GEN/1/Rev.2);

j) Preparación de un plan de acción para la celebración de un decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos: informe del Secretario General (A/49/261 y Add.1);

k) Informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la Aplicación del Plan de Acción para el Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos: 1995-2004 (A/50/698 y E/CN.4/1996/51);

l) Resoluciones 50/170 y 50/177 de la Asamblea General;

m) Resoluciones 1996/16, 1996/22, 1996/44, 1996/48 y 1996/78 de la Comisión de Derechos Humanos;

n) Informe del Secretario General sobre la Reestructuración del Centro de Derechos Humanos: Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 (A/C.5/50/71);

o) Proyecto de plan de mediano plazo para el período 1998-2001: Programa 19: Derechos Humanos (A/51/6 (Programa 19)).

12. Los participantes tuvieron también a su disposición los siguientes documentos oficiosos de trabajo:

a) Recomendaciones sobre servicios de asesoramiento y asistencia técnica formuladas por los órganos creados en virtud de tratados: recopilación preparada por la Secretaría;

b) Medidas adoptadas en relación con las recomendaciones sobre servicios de asesoramiento y asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos formulada por los órganos creados en virtud de tratados: recopilación preparada por la Secretaría;

c) Estado de los instrumentos internacionales de derechos humanos: recopilación preparada por la Secretaría;

d) Estado de los informes que deben presentar los Estados partes de conformidad con los principales instrumentos internacionales de derechos humanos: recopilación preparada por la Secretaría;

e) Plan de acción del Centro de Derechos Humanos para reforzar la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño;

f) Documento sobre la mesa redonda organizada por el FNUAP, el Centro de Derechos Humanos y la División para el Adelanto de la Mujer sobre formas de encarar la cuestión de la salud de la mujer en los órganos creados en virtud de tratados, con especial referencia a los derechos reproductivos y sexuales.

13. La reunión fue inaugurada por el Sr. José Ayala-Lasso, Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, quien formuló una declaración.

14. La Sra. Ivanka Corti fue elegida por unanimidad presidenta y relatora de la reunión. Los presidentes acordaron que el principio de rotación entre los órganos creados en virtud de tratados se estudiaría en futuras reuniones.

15. El 20 de septiembre de 1996, los presidentes examinaron el proyecto de informe sobre su séptima sesión. El informe, con las enmiendas introducidas durante el debate, fue aprobado por los presidentes por unanimidad

III. EXAMEN DE ACONTECIMIENTOS RELACIONADOS CON LA LABOR DE LOS ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS

16. En relación con este tema del programa los presidentes facilitaron información sobre las actividades recientes de los órganos creados en virtud de tratados a los que representaban.

17. El presidente del Comité de Derechos Humanos se refirió a la participación cada vez más intensa de organismos especializados y organizaciones no gubernamentales en los procedimientos de supervisión con arreglo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Aludió al procedimiento para examinar el reglamento del Comité y sus métodos de trabajo. Señaló también que el Comité había decidido preparar una nueva serie de observaciones generales y había encargado la preparación del proyecto a algunos de sus miembros. Indicó que una de esas observaciones generales se referiría al artículo 3 del Pacto, relativo a la discriminación contra la mujer.

18. El presidente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales subrayó que la existencia misma del Comité era legalmente precaria porque no había sido creado expresamente en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En consecuencia, su existencia legal podía ser objetada por el Consejo Económico y Social. En el futuro se debían estudiar medidas para remediar esta situación.

19. El presidente lamentó también que el Comité no hubiera podido establecer una relación constructiva con el Banco Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), pese a haber presentado muchas solicitudes. Aludió a la experiencia positiva del Comité de los Derechos del Niño con el UNICEF, que se reflejaba en una estrecha cooperación y que no sólo había servido

para promover el conocimiento de la Convención y su aplicación efectiva sino que también había significado para el Comité una disponibilidad considerablemente mayor de recursos financieros y de otro tipo. No obstante, a su juicio era poco razonable que uno de los órganos creados en virtud de tratados contara con excelente financiación mientras otros órganos de ese tipo no disponían de suficientes recursos y apoyo administrativos ni contaban con organismos externos afines que les suministraran fondos suplementarios para aumentar al máximo su eficacia.

20. La presidenta del Comité de los Derechos del Niño indicó que el Comité, en cooperación con el UNICEF, había organizado visitas a Bangladesh, Nepal, la India, Sri Lanka y el Pakistán y había participado posteriormente en un seminario sobre la eliminación del trabajo infantil.

21. Se había pedido al Comité que participara en un número considerable de reuniones regionales e internacionales, la más importante de las cuales había sido el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de los Niños, celebrado en Estocolmo. La presidenta señaló que estas visitas habían permitido dar mayor difusión a la Convención y a la labor del Comité, pero que la ratificación prácticamente universal de la Convención sobre los Derechos del Niño, pese a ser un logro favorable, planteaba el problema del volumen de trabajo que ello significaría para el Comité en las condiciones actuales.

22. El presidente del Comité contra la Tortura observó que los principales problemas que éste encaraba eran el de lograr que los Estados partes en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes respetaran los plazos para la presentación de informes y las restricciones que imponían los Estados a la realización de investigaciones. Subrayó también que el Comité continuaba trabajando en estrecha colaboración con los mecanismos internacionales y regionales creados para eliminar la tortura.

23. El presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se refirió a la propuesta de éste de crear un procedimiento nuevo para examinar los informes iniciales de los Estados partes que se presentaran con excesivo atraso. Señaló que en el último informe anual del Comité a la Asamblea General figuraba un capítulo nuevo y pormenorizado sobre sus métodos de trabajo, en el que se explicaban los procedimientos del Comité para abordar una diversidad de cuestiones. El Comité había decidido, además, eliminar de su informe anual el resumen de los debates sobre los informes iniciales y periódicos.

24. La presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se refirió a un seminario organizado por una organización no gubernamental sobre la forma de mejorar el contenido y la calidad de las observaciones finales. Aludió en particular a la preparación del proyecto de protocolo facultativo, y expuso los avances logrados por el Grupo de Trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 40º período de sesiones. Informó a los asistentes a la reunión de que el Grupo de Trabajo había aceptado la participación de un experto del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en calidad de especialista. El Comité había decidido también estudiar, basándose en la experiencia de otros órganos creados en virtud de tratados, la manera de recibir información periódica de las organizaciones no gubernamentales y la posibilidad de que sus representantes participaran en los procedimientos de supervisión. El Comité había decidido,

/...

además, adoptar un formato nuevo para el informe anual a la Asamblea General, que se centraría en las observaciones finales. El Comité había designado a algunos miembros para que, en calidad de coordinadores se mantuvieran al corriente de la labor de los demás órganos creados en virtud de tratados.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. Mejora del funcionamiento de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

Promoción de los tratados internacionales de derechos humanos.

25. Los presidentes recomiendan que en todo nuevo tratado de derechos humanos figure una disposición que facilite ulteriores modificaciones de procedimiento prescindiendo de todo el trámite constitucional de ratificación en los Estados partes. Se propuso, por ejemplo, que en todo nuevo tratado de derechos humanos se disponga que, si dos tercios de los Estados partes en dicho tratado consideran que la decisión de enmendarlo es una cuestión de procedimiento, podrán enmendarlo en una reunión de los Estados partes sin aplicar sus procedimientos constitucionales de ratificación.

26. Los presidentes recomiendan además buscar enfoques más creativos que permitan agrupar las diversas modificaciones de procedimiento de los tratados de derechos humanos en un documento único de carácter general que se trasmita a los Estados partes, a fin de que éstos deban cumplir una sola vez sus respectivos trámites constitucionales para introducir esas enmiendas.

27. Los presidentes recomiendan además que se tenga presente la opinión del correspondiente órgano creado en virtud de un tratado cuando la Asamblea General examine propuestas de protocolos facultativos de los tratados de derechos humanos.

Estados partes.

28. Los presidentes señalan que todavía existen varios problemas entre los Estados partes y los órganos creados en virtud de tratados, como el incumplimiento por algunos Estados de sus obligaciones financieras y en materia de presentación de informes y la carga cada vez mayor que imponen a los Estados las peticiones de información de los órganos creados en virtud de tratados. Los presidentes reiteran la recomendación de su quinta reunión (A/49/537, párr. 17) en el sentido de que dichos problemas se examinen durante las reuniones periódicas de los Estados partes. Estas cuestiones se deberán estudiar en forma detenida una vez que el experto independiente haya presentado su informe sobre las posibles estrategias a largo plazo para aumentar la eficacia del funcionamiento del régimen de tratados.

Procedimiento de supervisión del cumplimiento de los tratados.

29. Los presidentes recomiendan que los miembros de órganos creados en virtud de tratados se abstengan rigurosamente de participar en todo el examen de los informes de los Estados de los que sean nacionales, así como en el de las

comunicaciones e investigaciones relativas a esos Estados, a fin de respetar las normas más estrictas de imparcialidad, tanto en la forma como en el fondo.

Educación en materia de derechos humanos.

30. Los presidentes recomiendan que los miembros de los diversos órganos creados en virtud de tratados se esfuercen al máximo por difundir entre todos los Estados partes así como en el Parlamento y las instituciones de derechos humanos de sus respectivos países, los seis principales instrumentos internacionales.

31. Recomiendan, además, que se invite al PNUD a que, en la próxima reunión de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, presente un plan de acción sobre la manera de promover mediante sus programas los principales tratados de derechos humanos y los diversos procedimientos para la presentación de informes. De manera análoga, al invitar a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) a la próxima reunión de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, se les debe pedir también que indiquen de qué manera pueden contribuir a difundir los principales tratados de derechos humanos y los diversos procedimientos para la presentación de informes. Además, se debe pedir a la Unión Interparlamentaria (UIP) que asista a la próxima reunión con el mismo propósito. Se debe encomendar al Centro de Información de las Naciones Unidas que prepare un informe sobre las actividades que ha realizado para difundir información sobre los diversos tratados internacionales de derechos humanos y sobre la labor de los órganos creados en virtud de tratados.

32. Los presidentes recomiendan asimismo que las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales participen más activamente, en el plano nacional, en la supervisión y preparación de informes sobre las diversas medidas que han adoptado o están adoptando los Estados partes para promover el conocimiento de los seis principales tratados de derechos humanos y su traducción a las lenguas correspondientes, así como la difusión pública de los informes de los Estados partes a los diversos órganos creados en virtud de tratados y de las observaciones finales de esos órganos sobre dichos informes. Se alienta a las organizaciones no gubernamentales internacionales o regionales que trabajen en cooperación con organizaciones nacionales, así como a las organizaciones no gubernamentales del mismo carácter, a que presenten información al respecto en la próxima reunión de los presidentes.

Relaciones exteriores de los órganos creados en virtud de tratados.

33. Los presidentes recomiendan que la persona a quien se elija para presidir la reunión de presidentes continúe representando a todos los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos en el período que media entre las reuniones anuales, a fin de supervisar el cumplimiento de las recomendaciones que se hayan formulado y de asistir a las reuniones que interesen a estos órganos en su conjunto.

34. Los presidentes expresan el deseo de que el Consejo Económico y Social modifique el reglamento de la Comisión de Derechos Humanos a fin de que se reconozca a los órganos creados en virtud de tratados un carácter que les permita participar en todas las reuniones pertinentes. Piden, además, que la Asamblea General indique en una resolución que los órganos creados en virtud de tratados tienen, por principio, el derecho de participar en las reuniones internacionales que sean de su interés. La Secretaría debe adoptar las medidas necesarias para crear un fondo especial, dentro de los límites de los recursos disponibles, para facilitar la asistencia de uno o más miembros de esos órganos a las conferencias y reuniones de las Naciones Unidas que se consideren directamente relacionadas con la labor del órgano de que se trate. A juicio de los presidentes, la imposibilidad de esos órganos de asistir a las reuniones internacionales de vital importancia dificulta la labor de difusión de sus actividades, e incluso la de sensibilización respecto de su importancia.

35. Los presidentes reafirman que las organizaciones no gubernamentales cumplen la función decisiva de suministrar a los órganos creados en virtud de tratados documentación y otra información sobre los acontecimientos en la esfera de los derechos humanos que resulta de suma utilidad para sus actividades de vigilancia, por lo que cada uno de esos órganos debe estudiar la mejor forma de supervisar y facilitar el cumplimiento de dicha función. Por acuerdo de los presidentes, en su próxima reunión se brindará expresamente a los representantes de las organizaciones no gubernamentales la oportunidad de exponer sus opiniones. Ello no limitará en modo alguno su derecho a intervenir cuando proceda durante el resto de la reunión.

36. Los presidentes alientan a las organizaciones no gubernamentales a que continúen participando activamente en el examen crítico de la labor de los órganos creados en virtud de tratados. Sus críticas constructivas han de servir de estímulo para el desempeño más eficaz del conjunto de esos órganos y de cada uno de ellos.

37. Los presidentes toman nota de que ha habido retrasos muy prolongados en la labor del Centro de Derechos Humanos para crear sistemas de información electrónica, en cumplimiento de lo recomendado ya en 1989 por la Comisión de Derechos Humanos. Señalan que entretanto ha habido muchos avances importantes en las bases de datos sobre derechos humanos, especialmente en la World Wide Web, por lo que en bases de datos como las del ACNUR, el UNICEF, la OIT y la Universidad de Minnesota (<http://www.unicc.org/unhcrcdr/>; <gopher://hqfaus01.unicef.org:70/1>; <http://www.unicc.org/ilo/index.html>; <http://www.umn.edu/humanrts/>; <http://heiw.unige.ch/humanrts/>) existe actualmente material que atañe directamente a la labor de los órganos creados en virtud de tratados. Instan a quienes se ocupan de desarrollar estas bases de datos a que incorporen lo antes posible en sus sitios informáticos el material de los órganos creados en virtud de tratados, y recomiendan que el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas se esfuerce especialmente por cooperar en todo lo posible en el desarrollo complementario de esas bases de datos.

38. Los presidentes consideran que el presidente de un órgano creado en virtud de tratados debe invitar a las organizaciones no gubernamentales a que asistan a la conferencia de prensa que suele celebrarse al término de cada período de sesiones, sin que participen en el diálogo entre los periodistas y los miembros del órgano en cuestión. Cada uno de éstos podrá organizar, además de la

conferencia de prensa tradicional, una reunión de información separada de las organizaciones no gubernamentales al final de su período de sesiones.

39. Los presidentes piden a los órganos creados en virtud de tratados que den a conocer al público la dirección de sus miembros, a fin de facilitar la comunicación, especialmente entre éstos y las organizaciones no gubernamentales. Se deberá respetar la voluntad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados que no deseen dar a conocer al público sus señas.

Apoyo de la Secretaría.

40. Los presidentes toman nota con preocupación de que los planes de reestructurar el Centro de Derechos Humanos, que tendrán repercusión importante en los mecanismos existentes desde hace tiempo para prestar servicios a los cinco órganos creados en virtud de tratados con sede en Ginebra, se han llevado adelante sin celebrar mayores consultas con los presidentes ni con los órganos creados en virtud de tratados. Señalan que, faltando menos de dos semanas para que se anuncien y se pongan en ejecución cambios muy importantes, todavía no han recibido ninguna información que les permita comprender la forma que adoptarán los nuevos mecanismos y cómo funcionarán. Dado la necesidad de asegurar una elaboración eficaz entre los órganos creados en virtud de tratados y la Secretaría, los presidentes exhortan al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a adoptar las siguientes medidas para remediar esta falta de consultas y de transparencia: a) notificar a cada presidente de los pormenores de la reorganización del sector correspondiente del Centro de Derechos Humanos tan pronto se anuncien dichos pormenores; b) informar en detalle a cada Comité sobre los mecanismos; y c) celebrar debidamente consultas entre los representantes de los órganos creados en virtud de tratados y de la Secretaría, a fin de asegurar el aprovechamiento óptimo de los recursos existentes.

41. Los presidentes consideran además indispensable que se aliente a los funcionarios que prestan servicios a los órganos creados en virtud de tratados a debatir entre ellos y con esos órganos la mejor forma de organizar la labor en que unos y otros participan. Ciertamente, este espíritu de asociación e interacción no se ha observado hasta ahora, pese a que ayudaría considerablemente a mejorar las relaciones de trabajo y a aumentar la eficacia de los servicios.

42. Con respecto a la propuesta de reestructuración del Centro de Derechos Humanos, tras estudiar los pormenores sumamente vagos suministrados hasta ahora por la Secretaría en cuanto a los servicios que se prestarán a los órganos creados en virtud de tratados, los presidentes expresan su profunda preocupación por la aparente eliminación de las funciones de las personas que se desempeñaban como secretarios de los Comités, medida que resultará en extremo ineficaz, contraproducente y, en último término, inviable.

43. La reunión anual de los presidentes podría resultar muy útil para garantizar el funcionamiento más eficaz y eficiente del sistema de supervisión de la aplicación de los tratados. Para aprovechar al máximo este potencial resulta indispensable que los presidentes estén al corriente de lo que ocurre a fin de poder examinar las cuestiones pertinentes de manera coherente y documentada. A modo de ejemplo, los presidentes señalan que no siempre se ha

/...

abordado en forma satisfactoria la cuestión clave de la reducción drástica de los recursos relacionados con la documentación de los órganos creados en virtud de tratados. Para que los presidentes estén en condiciones de estudiar debidamente un asunto que puede debilitar la base misma del sistema actual de informes y supervisión, es indispensable que se los informe en detalle y se les facilite toda la documentación de antecedentes que corresponda.

44. Para poder disponer de los documentos muy completos presentados por algunos Estados partes a los órganos creados en virtud de tratados, los presidentes piden al Secretario General que exima a esos órganos de la norma instaurada por la resolución 36/117 B de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1981, conforme a la cual los documentos de las Naciones Unidas se deberán distribuir únicamente cuando estén disponibles en todos los idiomas oficiales de trabajo de los órganos interesados. En el caso de esos documentos, los presidentes solicitan que se les otorguen facultades discrecionales para indicar en qué idioma o idiomas de trabajo se deberá disponer de esos documentos, de manera que los órganos creados en virtud de tratados puedan examinar oportunamente todo el material presentado por los Estados partes interesados.

45. Durante la reunión los presidentes recibieron un ejemplar del "Plan de Acción para fortalecer la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño", elaborado en 1995 por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Aunque el tiempo de que se disponía tras distribuirse el documento no permitió debatir su contenido, los presidentes toman nota con reconocimiento de los esfuerzos que se realizaron por fortalecer el apoyo prestado al Comité de los Derechos del Niño. Señalan, sin embargo, que de results de este programa y del apoyo especial que ya ha recibido el Comité de otras fuentes, existe el peligro de que se produzca un considerable desequilibrio entre los recursos y el apoyo con que cuenta el Comité de los Derechos del Niño y los que están a disposición de los otros cinco órganos creados en virtud de tratados. Pese a que se han dado seguridades de que de ello derivarán importantes efectos positivos y de que el programa para el Comité de los Derechos del Niño tiene carácter experimental y podría aplicarse posteriormente en relación con otros órganos creados en virtud de tratados, los presidentes instan a prestar más atención a las medidas necesarias para asegurar que no ocurra ese desequilibrio.

46. Los presidentes reafirman su apoyo a la petición del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que figura en la resolución 14/II del Comité, de que se traslade su secretaría al Centro de Derechos Humanos en Ginebra. Los Presidentes lamentan que no se haya respetado esta resolución ni las numerosas recomendaciones sobre esta materia de los Presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Comparten la opinión del Comité en el sentido de que éste no puede funcionar adecuadamente si su secretaría se halla físicamente separada de la secretaría de todos los demás órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

47. Los presidentes recomiendan que se fortalezca el desarrollo y el mantenimiento del sistema de bases de datos de los órganos creados en virtud de tratados. Recomendán también que tan pronto este sistema de información esté funcionando a plena capacidad, se dé acceso a la base de datos a todos los miembros de los órganos creados en virtud de tratados; y que se permita también

el acceso del público a los documentos de distribución general, por medio del sitio informático de la Internet que establecerá el Centro de Derechos Humanos.

48. Los presidentes piden al Secretario General que adopte las disposiciones necesarias para que todos los expertos de los órganos creados en virtud de tratados obtengan los certificados de las Naciones Unidas a que tienen derecho durante su mandato.

B. Cooperación de los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos con otros órganos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y con organizaciones regionales

49. Los presidentes toman nota de que uno de los temas del programa de la Reunión Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC) que se celebrará en Singapur en diciembre de 1996, guarda relación con propuestas de que se adopte una "cláusula social" en la cual se establecería un vínculo entre el respeto de determinados derechos humanos (en particular, la libertad de asociación, la no discriminación en el empleo y la eliminación de la explotación del niño mediante el trabajo infantil) y el acceso a las oportunidades de comercio. Observan que, más allá de los méritos de esas propuestas, el sistema de supervisión que aplican los órganos creados en virtud de tratados para asegurar su aplicación provee un medio importante de verificar que los Estados cumplan sus obligaciones en esas y otras esferas conexas; asimismo, estiman que habría que hacer más hincapié en el fortalecimiento de los mecanismos existentes.

50. Los presidentes toman nota de que algunas organizaciones como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) han establecido bases de datos en discos compactos de memoria fija (CD-ROM) relacionadas con sus instrumentos internacionales y esferas de actividad y recomiendan que esas organizaciones pongan dicho material a disposición del Centro de Derechos Humanos y de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados a precios reducidos para contribuir al mejoramiento de su labor.

51. Los presidentes recomiendan que, en lo sucesivo, los órganos creados en virtud de tratados consideren mucho más detenidamente el tipo de asistencia que desearían recibir de los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas. Deberían esforzarse por definir con la mayor precisión posible sus peticiones a esos órganos y organismos especializados.

52. Los presidentes reconocen que la cooperación es un proceso recíproco y recomiendan que los órganos creados en virtud de tratados colaboren de forma similar con los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas para aumentar la eficacia de su labor, proporcionándoles documentación y respondiendo a peticiones concretas.

53. Los presidentes recomiendan que, según estimen oportuno, los órganos creados en virtud de tratados adopten una función más activa de apoyo, proposición de temas y cooperación en la preparación de estudios por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, así

/...

como por relatores especiales y otros expertos designados por la Comisión de Derechos Humanos. Los presidentes toman nota de la importante contribución que los relatores especiales y otros expertos designados por la Comisión de Derechos Humanos han aportado a la labor de los órganos creados en virtud de tratados y recomiendan que prosigan los esfuerzos encaminados a aumentar la cooperación. Los relatores especiales y otros expertos cuya labor afecta directa y particularmente a las actividades de un órgano creado en virtud de un tratado podrían programar su visita a las Naciones Unidas en función de la reunión de ese órgano, con vistas a cooperar de forma directa en cuestiones de interés común.

54. Los presidentes recomiendan que se publiquen informes escritos de distribución general acerca del desarrollo de la cooperación entre el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y las instituciones de Bretton Woods y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), habida cuenta del interés de diversos órganos creados en virtud de tratados de desarrollar una relación constructiva con esas organizaciones.

55. Los presidentes estiman que sería sumamente útil que los órganos creados en virtud de tratados tuvieran acceso a los informes por países preparados por el Banco Mundial y piden que el Centro de Derechos Humanos, en la reunión que ha previsto celebrar con funcionarios del Banco Mundial en noviembre de 1996, actúe con celeridad a fin de que se establezcan procedimientos de acceso a esa documentación.

56. Los presidentes recomiendan que el Centro de Derechos Humanos entable un diálogo activo con las instituciones de Bretton Woods para que esas instituciones, al hacer referencia a principios de derechos humanos, asignen un papel preeminente a los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

57. Los presidentes recomiendan que cada órgano establecido en virtud de un tratado aumente su cooperación con los mecanismos regionales de derechos humanos, según estime oportuno. Observan con satisfacción que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité de Derechos Humanos están estableciendo vínculos con varias organizaciones regionales de derechos humanos.

C. Las perspectivas del género en la labor de los órganos creados en virtud de tratados

58. Los presidentes desean recordar que, en su sexta reunión, recomendaron lo siguiente:

a) Los órganos creados en virtud de tratados deberán incorporar plenamente las perspectivas de género en los métodos de trabajo que apliquen antes de sus períodos de sesiones y durante esos períodos, en particular en la selección de temas y la preparación de preguntas relacionadas con el examen de los informes de los países, las observaciones generales, las recomendaciones generales y las conclusiones. En particular, esos órganos deberán plantearse cómo repercutirán en las personas, según su género, los puntos debatidos en relación con cada uno de los artículos de sus respectivos instrumentos;

/...

b) Deberían enmendarse las directrices sobre la elaboración de informes por los Estados partes para registrar la necesidad de someter a la consideración de los comités correspondientes datos concretos sobre los derechos humanos de la mujer;

c) Al iniciar procedimientos de investigación, los órganos creados en virtud de tratados deberían esforzarse especialmente por obtener información sobre la situación de la mujer en la esfera de investigación;

d) Los órganos creados en virtud de tratados deberían pedir siempre a los Estados partes y a los organismos especializados de las Naciones Unidas datos desglosados por sexo y tomar en cuenta esos datos al examinar los informes de los países;

e) Los órganos creados en virtud de tratados deberían procurar por todos los medios intercambiar información sobre mejoras, novedades y situaciones en relación con los derechos humanos de la mujer;

f) Al elaborar los informes de los períodos de sesiones de los órganos creados en virtud de tratados, se debería tratar de emplear, en lo posible, un lenguaje sensible al género.

59. Los presidentes tomaron nota de que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, tras examinar la recomendación relativa a la enmienda de las directrices sobre la elaboración de informes por los Estados partes, decidió que no era preciso modificar esas directrices.

60. A la luz de la recomendación formulada en la sexta reunión de presidentes de que se incorporaran las perspectivas de género en la labor de los órganos creados en virtud de tratados, los presidentes recomendaron que cada uno de esos órganos siguiera buscando la forma más eficaz de incluir esas cuestiones en sus prácticas de trabajo.

61. Los presidentes recomendaron que la cuestión de la integración de las perspectivas de género en la labor de los órganos creados en virtud de tratados figurara en el programa de la siguiente reunión que celebraran, a fin de que pudieran examinarse los adelantos alcanzados en el ínterin.

D. Asistencia a los Estados en la aplicación de recomendaciones de los comités

62. Los presidentes recomendaron que los órganos creados en virtud de tratados se expresaran de la forma más concreta posible al formular conclusiones sobre informes de Estados partes que incluyeran recomendaciones de que el Centro de Derechos Humanos prestara asistencia técnica a esos Estados.
